

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo número 10.603, que se tramita ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por doña Federica Navalpotro Benito contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1967, que acordó el cese de la prestación a la recurrente de Auxilio de Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social; se ha acordado emplazar a los posibles herederos de dicha recurrente para que en el plazo de treinta días puedan comparecer a mantener sus derechos en dicho recurso, con apercibimiento de archivo.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—14.941-E.

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 32.713, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Bernardo Bello Lizama contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de septiembre de 1978, sobre petición solicitando el ascenso a Teniente Coronel honorario; con fecha 6 de octubre de 1979 se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente, Ruiz-Jarabo.—Rosas Hidalgo. Madrid a seis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta; la anterior carta-orden recibida del Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona únase a los autos de su razón, a sus efectos; y, visto su contenido, emplácese a los legítimos herederos del demandante, don Bernardo Bello Lizama, para que en el plazo de treinta días puedan comparecer en forma en el presente recurso, apercibiéndoles que caso de no hacerlo se decretará el archivo de las actuaciones; y publicándose, para llevar a efecto dicho emplazamiento, los correspondientes edictos en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia de Barcelona.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente; doy fe.—Rúbrica del Presidente.—Ante mí: María Jesús Pera (rubricado). Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse los nombres y domicilios de los legítimos herederos del recurrente, con el fin de que les sirva de notificación y requerimiento por el plazo y los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 13 de octubre de 1980.—14.943-E.

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 34.353, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Zacarías Villar García contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, con fecha 15 de octubre de 1980, se dictó la providencia siguiente:

«Providencia: Ilmos. Sres. Presidente, Moreno Moreno.—Galán Menéndez.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; no habiéndose podido notificar al recurrente don Zacarías Villar García la inadmisión del recurso, publíquese edicto en el "Bo-

letín Oficial del Estado" para su notificación.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento, se expide la presente cédula en Madrid a 15 de octubre de 1980.—14.942-E.

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 36.717, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por Hamido Ben Hadu Said contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de percibir una pensión vitalicia como mutilado de guerra, con fecha 15 de octubre se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Señores: Presidente, Galán Menéndez.—Moreno Moreno.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" edicto, haciendo saber al solicitante Hamido Ben Hadu Said que ha de comparecer en forma ante esta Sala, en el plazo de treinta días, con apercibimiento de archivo de su solicitud en caso de no verificarlo.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente; doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, y para que sirva de emplazamiento y notificación al recurrente, por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 15 de octubre de 1980.—14.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Plácido Paz Cambeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de octubre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de marzo anterior, sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 37.261 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.918-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Fusté Salvatella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de mayo de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.326 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.919-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Baón Ramírez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de fecha 16 de junio de 1980, por la que se anulan las actuaciones seguidas por el Tribunal Central, sobre adjudicación de plaza de Jefe del Servicio de Traumatología de la Ciudad Sanitaria «La Paz», y se deja sin efecto las resoluciones impugnadas por el Instituto Nacional de Previsión de fecha 18 de abril de 1978 y del Instituto Nacional de la Salud de 7 de septiembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.009 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.926-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adolfo Quintela Abalde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto Social de la Marina, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 20 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 8 de mayo de 1980 contra resolución del citado Organismo de fecha 17 de marzo de 1980, sobre reclamación del importe correspondiente a una revisión de precios, relativa a una ampliación de obra en la Casa del Mar, de Marín; recurso al que ha correspondido el número 42.110 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.927-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Torres Arroyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra

la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 6 de mayo de 1980, por la que se sancionó a dicho recurrente a la inhabilitación definitiva para el despacho de recetas oficiales y a la devolución de la cantidad de 5.452.787,80 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.139 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.928-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cointreau Holding, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concede la marca «Cantradé», número 870.842, a favor de don Agustín Alberto de León, y contra el de 26 de abril de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el precitado acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 720 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.916-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Monogram Models, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se denegó la marca número 877.072, denominada «Snap Tite» (etiqueta), y contra el acuerdo de 2 de junio de 1980, denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 794 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Guzca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por el que se denegó la marca número 880.425, denominada «Guzca», con gráfico, y contra el de 25 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 678 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, por el que se concede la marca número 883.525, denominada «Campobello», a favor de «Compañía Internacional Vinícola, S. A.», y contra el acuerdo de 23 de mayo de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 802 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.914-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Motivación y Organización de Servicios Editoriales, S. A.» (MOSSE), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2 de junio de 1979, que denegó la marca número 870.451, «Motivación y Organización de Servicios Editoriales, S. A.» (MOSSE); pleito al que ha correspondido el número 745 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.915-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Kepec Chemischer Fabrik, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1980, por el que se desestima recurso de reposición contra la denegación de la marca internacional número 438.577, denominada «Emullo»; pleito al que ha correspondido el número 806 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.911-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Danfoss A/S» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1980, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Tecnomat, S. A.», contra la denegación de la marca 861.327 (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 684 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.913-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Soledad Gilarte Mateos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 853 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 30 de noviembre de 1979, que denegó el visado al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Madrid el 30 de octubre de 1979, que asignó, con carácter personal, el nivel de proporcionalidad 4 a la recurrente, por considerar que realiza funciones propias de Encargada sin específica denominación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.838-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Luis Aguilar Olivan se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 919 de 1980, contra la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 1 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por la que se anunciaban plazas para su adscripción de-

finitiva entre opositores aprobados al Cuerpo de Profesores adjuntos; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.836-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teófila Bravo Reglero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 781 de 1980, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 31 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 21 de marzo de 1979, sobre denegación de la petición de dietas por comisión de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.839-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Martín Infantes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 961 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de febrero de 1980, que denegó la petición del recurrente en la que solicitaba la rectificación de los trienios de Suboficial; así como también contra la resolución de 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.845-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Ignacio Villaiba Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 777 de 1980, contra resolución del Ministerio de Educación de 17 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la extinguida Delegación General del Servicio de Universidades Laborales de 10 de agosto de 1979, por la que se aprobó la propuesta de destinos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 12 de junio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.840-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alejandro Mariño Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.021 de 1980, contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de febrero de 1980, que denegó la petición sobre rectificación de trienios; así como también

contra la resolución de 11 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.847-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael María López Masegosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.139 de 1980, contra resolución del Ministerio de Justicia de 30 de junio de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 18 de diciembre de 1979, por la que se desestima la solicitud de aplicación de los beneficios conferidos por el Real Decreto-ley 44/1978, de 21 de diciembre, sobre amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.831-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lecherías la seu d'Urgell» Grupo Sindical de Colonización número 13.698, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 873 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, por la que se deniega la marca número 812.319, «Andorra Semper», con gráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.837-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la «Asociación Libre de Profesores Agregados de Universidad» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 957 de 1980, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 13 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, que convoca concurso oposición, turno restringido, a plazas de Profesores agregados de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores entre Profesores adjuntos numerarios de Universidad y Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias y de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.848-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Chase Manhattan Bank (National Association)» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.039 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de abril de 1979, sobre concesión de la marca española número 835.740 (gráfica), a favor de «Nacional de Reaseguros, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.830-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Rodríguez Pulido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 938 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre solicitud de práctica de la revisión de coeficiente 1,9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.597-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Hernández Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 942 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre abono de cantidades.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.037 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1979, sobre concesión de la marca española número 853.342, «Pam», a favor de «Pablosa, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.599-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. Torras Domech, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.230 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 860.032, «Torrascartón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.590-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Amor Clemente López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.238 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.592-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Pérez Castellanos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.234 de 1980, contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado sobre petición de prestación de asistencia sanitaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.591-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compagnie Générale des Etablissements Michelin» («Raison Sociale Michelin & Cie.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.065 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 21 de mayo de 1979, por la que se concedió la marca número 861.121, «C-Stop», a favor de don Jaime Tuset Rovira.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.852-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits du Mais, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.083 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 21 de mayo de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 864.671, «Alisa» (gráfica), a favor de «Alimentos Ibéricos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.853-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.061, de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 15 de junio de 1979, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 438.253 «Desucryl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.854-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.144 de 1980, contra acuerdo del

Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las marcas números 872.135 y 872.136.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Alcaraz Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.246 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Kio-Flex, S. L.», de registro de la marca número 893.615, «Kio's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bayer, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.248 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 805.946 «Bemecin» a «Inpharma Ceutichs España, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.834-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 936 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 857.965, «Daramene», a «Medeca-Viñas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.835-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Televisión y Sonido, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 984 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 824.368, «Telson».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.843-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Martín Marietta Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.036 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la patente de invención número 463.026.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.848-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «La Chemise Lacoste, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.038 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo industrial número 93.246.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.849-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fraymons, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.042 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 83.799, «Industrias Faimon, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.850-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Gould Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.066 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 871.624, «Activa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.851-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Metal Box, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.072 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 234.168.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.855-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble, Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.114 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 864.627.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.857-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble, Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.112 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 864.623, «Relai».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.856-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble, Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.113 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 864.625, «Rilai».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.858-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sistema 4-B, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.120 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 859.576, «Autocheque 4-B».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.859-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Moreno Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.251 de 1980, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1980, por la que se nombraban funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, excluyéndose de la relación al recurrente, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.841-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Beades de las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.245 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada elevado al excelentísimo señor Ministro de Trabajo en 8 de octubre de 1979, contra la denegación, también presunta, de la solicitud formulada al señor Director del Servicio de Personal de la AISS, en reclamación de

cantidad por los gastos originados con motivo de su traslado forzoso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.842-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Evaristo Gómez Noguerol se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 817 de 1980, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación, de la solicitud formulada el 11 de mayo de 1978, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios; así como también contra la denegación, también tácita, del recurso de reposición formulado en 5 de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—14.844-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hazenmeijer B. V. y Metron, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Falleres Uriarte, S. A.», contra la denegación inicial del modelo de utilidad número 227.472. Pleito al que ha correspondido el número 1.178 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Benito García contra la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 23 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Avila de 23 de julio de 1979. Pleito al que ha correspondido el número 1.180 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.757-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por «Nuclear Iberica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de junio de 1980, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, como consecuencia del acta de liquidación número 8.043/77. Pleito al que ha correspondido el número 1.174 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.767-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Automóviles Falbot, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 19 de junio de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de 5 de mayo de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 1.171 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.766-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 868.353. Pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.758-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Rodríguez Bengoechea y otros contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se deniega licencia de obra mayor para edificio de nueva planta en la calle de Meléndez Valdés, número 18, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.158 de 1980.

Se advierte que la inserción de este



anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.759-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sáez Merino contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, por la que se concedió la marca número 435.906 y contra la de 25 de marzo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.161 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.760-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uralita, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 10 de abril de 1980, declarando bien clasificado al Oficial administrativo don Félix Galván Martínez. Pleito al que ha correspondido el número 1.164 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 18 de abril de 1980, sobre clasificación profesional de los trabajadores Vidal Berruga Simón, Mariano Parra Gómez y Francisco Jociles Redondo. Pleito al que ha correspondido el número 1.165 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la de-

manda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.762-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido Ramón Merchán Pozo contra «Caersa», se cita a la Empresa «Caersa», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 10 de noviembre, a las diez y quince de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada, Empresa «Caersa», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expide en Badajoz a 20 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.303-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de 10 del corriente mes, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.157 de 1979, promovido por el Procurador don Luis María Mundet, a nombre y representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don José María Sapena Grau, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa en término de Santa María de Barbár, con frente a la calle Obispo Iru-ruta, cuyo solar procede de la heredad Torre de Corchs; ocupa una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a 6.873,70 palmos, también cuadrados, y comprende el solar número 152, manzana 8, sector A, de los en que fue dividida la finca de que procede. Dicha casa consta de planta baja, con una superficie de doscientos treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, y de un piso alto, de superficie ciento cincuenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Lindando la finca en junto: Frente, Este, en línea de siete metros, con dicha calle; izquierda, entrando, Sur, en línea de 37,10 metros, con solar número 153; derecha, Norte, en línea de 37,10 metros, con solar número 151, y fondo, Oeste, en línea de siete metros, con solar número 165, todos de igual procedencia.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.164, libro 65 de Barbár, folio 135, finca número 2.710, inscripción quinta.

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones quinientas mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de diciembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de octubre de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.750-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 892 de 1979-M, promovidos por don Enrique Estadella Sanallé, representado por el Procurador don Rafael Roig Gómez, contra la Entidad mercantil «Promoción y Administración de Inmuebles, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Anzizu Forest, en reclamación de 5.700.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta. Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor de siete millones quinientas mil pesetas.

Séptima. Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número 7. Vivienda puerta 2.ª, piso 2.º (en la cuarta planta), del edificio de la casa número 72 de la calle Ganduxer, de Barcelona; tiene una superficie de 172 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, donde tiene dos entradas, con rellano y hueco de la escalera, patio y vivienda puerta 1.ª de esta planta; por la derecha, entrando, en proyección vertical, con patio y terraza; al fondo, también en proyección vertical, con zona de jardín de la finca y con terraza de la vivienda puerta 2.ª, piso 1.º Se le asignó un coeficiente de 5,6355 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 532, libro 532 de San Gervasio, folio 80, finca número 24.902, inscripción primera.

Barcelona, 13 de octubre de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—12.749-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 935-N de 1980, por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, contra José María Santacréu Marginet, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 17 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla undécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de siete millones quinientas setenta y ocho mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Elemento número cuatro.—Integrado por la planta entresuelo del inmueble sito en esta ciudad, calle Villarreal, número 45, de superficie cuatrocientos ochenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de una nave industrial; linda: por su frente, con rellano de la escalera y puerta de entrada; por la derecha, entrando, proyección vertical a la calle Villarreal; por el fondo, con honores de don Luis Calsina; por la izquierda, con finca de don José María Santacréu; por debajo, planta baja, y por arriba, planta primera.

Cuarto de participación: Nueve enteros seis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 1.673, libro 146, sección 4.ª, folio 36, finca 5.018, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, R. Gómez Gómez.—16.244-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 209/79-M, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Cristóbal Avila Molina y doña Teresa Holgado Nieto, en reclamación de la suma de trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de diciembre de 1980, a las once horas.

#### Finca de que se trata

«Unidad registral número ocho.—Apartamento en planta primera, puerta quinta.—Que forma parte de todo aquel edificio denominado "La Sirena Perezosa", enclavado en el bloque segundo, en término de la villa de Canet de Mar. Tiene una superficie de cuarenta y un metros, doce decímetros; consta de un dormitorio, comedor-estar, baño, cocina y terraza. Linda: Por el Norte, con apartamento en piso primero, puerta sexta; por el Sur, con apartamento en piso primero, puerta cuarta; por el Este, con la fachada principal; por el Oeste, con la fachada posterior y paso común; por el suelo, con garajes B-9 y B-10, y por el vuelo, con el apartamento en piso segundo, puerta quinta.»

Inscripción: Inscrita en el tomo 326, libro 26 de Canet de Mar, folio 31, finca 2.165, inscripción cuarta.

Valorada en cuatrocientas noventa mil pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente que firmo en Barcelona a 16 de octubre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.245-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 995/79-M, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Jorge Teixidó Carda y doña Esperanza de Haro Martínez, en reclamación de la suma de novecientas sesenta y un mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta. Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de diciembre de 1980, a las once horas.

#### Finca de que se trata

«Número dieciocho.—Vivienda en la planta novena del edificio, o sea, el piso ático segunda, de la casa número 56 de la calle de Casanova, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillos, comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, lavadero en la galería, una terraza de forma irregular recayente a la calle de Casanova y una terraza balcón con el chaflán formado en su cruce por esta calle y de la Diputación; tiene una superficie de ciento veintidós metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden noventa y dos metros veintinueve decímetros cuadrados a la vivienda, trece metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados a la terraza irregular, quince metros cuadrados a la terraza balcón y un metro ochenta decímetros cuadrados a la galería; linda: por el frente, Sur del edificio, con la calle de Casanova, donde tiene la terraza irregular, y con el balcón formado en su cruce por dicha calle y la de la Diputación, donde tiene la terraza balcón; por la izquierda, entrando, Oeste, con la casa números 58 y 60 de la calle de Casanova, de Manuel Pulido, mediante en parte patio de luces; por la derecha, Este, con el piso ático primero, caja de la escalera general, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; por la espalda, Norte, con la caja de la escalera general y patio de luces, en cuyo patio de luces tiene la galería; por debajo, el piso séptimo segunda, y por encima, con el departamento de la planta sobreeático segunda y terrado de vecinos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta ciudad en el tomo 1.536, libro 107 de la sección 5.ª, folio 16, finca número 2.348, inscripción segunda.

Precio de la finca pactado en la escritura de hipoteca: Un millón seiscientos mil pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a 16 de octubre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.242-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 346/80-M, y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria Pep Ventura, S. A.», en reclamación de la suma de trescientas quince mil ochenta y seis pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta. Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta. Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 17 de diciembre de 1980, a las once horas.

#### Finca de que se trata

Entidad número veinticinco.—Planta a ático, puerta primera.—Vivienda que forma parte integrante de la casa sita en el término de Badalona, con frente a la calle de la Independencia, número cuarenta y nueve, y tiene su acceso por el vestíbulo y escalera común de la finca. Consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, lavadero y balcón-terracea; tiene una superficie de 56,25 metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la calle de su situación, parte con caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta segunda de esta misma planta; por la espalda, con Joaquín de Bufalá o sus sucesores; por la derecha, parte con rellano y caja de escalera, patio de luces y con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la izquierda, con el señor Tafunell o sus sucesores; por arriba, con terrado común, y por abajo, con la vivienda puerta primera del piso cuarto.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos, pertenencias, servicios comunes y cargas de la total finca, de un 3,56 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.690, libro 714 de Badalona, folio 196, finca número 38.795, inscripción segunda.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente en Barcelona a 16 de octubre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.243-E.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 75/80, a instancia de Compañía mercantil «Corporación Financiera, S. A.», contra don Víctor Videgain Gana y otros, sobre

reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 9 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Terreno procedente del pertenecido llamado Huerta de Subichueta, en La Arboleda, barrio de Retuerto, de Baracaldo, que ocupa una superficie de 4.386 metros cuadrados.

Terreno procedente del pertenecido llamado Subichueta, en el sitio llamado La Arboleda, barrio de Retuerto, de Baracaldo, que ocupa una superficie de 3.297,44 metros cuadrados.

Ambos terrenos valorados en 30.000.000 de pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Bilbao a 3 de octubre de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—12.741-C.

#### BURGOS

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, se ha declarado firme el auto dictado con fecha 20 del actual, en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don Lorenzo y don José Calvo Gil, dedicados a la compraventa de chatarra, por el que se aprueba el convenio propuesto por los acreedores de dichos suspensos en la Junta general de acreedores celebrada el día 9 del presente mes, mandándose estar y pasar por él.

Dado en Burgos a 27 de septiembre de 1980.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—4.323-D.

#### GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 297 de 1979, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre de «Unión Industrial Bancaria» (Bankunión), contra don Juan Ramón del Pozo Liano, don Manuel Solana Sánchez y doña Flora González Taramona, para la efectividad de un préstamo hipotecario, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

a) Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Liano, Ayuntamiento de Villaseca, en el sitio llamado Cueto Pelao,



mide 18 carros, equivalente a 32 áreas cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con los cuatro carros que se reserva don César Agudo; al Sur, carretera vecinal; al Este, con otra finca del comprador, y al Oeste, con arroyo y Eugenio Liaño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 61 de Villaescusa, folio 99, finca 6.528, inscripción 1.ª. Título: Les pertenece por compra a don César Agudo Serna, según escritura otorgada el 30 de abril de 1932 ante el Notario de Astillero don Celso Romero Garmendia.

b) Rústica.—Prado en Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa al sitio de La Cotería, de haber dieciséis carros de tierra, equivalentes a veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Guillermo Ruiz; Sur, José García; Este, carretera vecinal; y Oeste, Ramón Escalante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander en el libro 61 de Villaescusa, folio 97, finca 6.527, inscripción 1.ª. Título: Les pertenece por compra a don Cosme Saiz Agudo, según escritura otorgada el 9 de octubre de 1939 ante el Notario de Astillero don Manuel Espinosa Ramírez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de licitación será: Dos millones ciento ochenta y cuatro mil pesetas la descrita bajo la letra a) y en un millón novecientas once mil pesetas la descrita bajo la letra b), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 13 de octubre de 1980. El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—13.738-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.662/1979-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de «Esfinje, Española de Finanzaciones Generales, S. A.», contra don Agustín Núñez Morcuente y doña Ascensión Navarro Candel, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso bajo izquierda, letra A, bloque 711, portal número 2, del barrio del Aeropuerto, de esta capital. Tiene una superficie de 52,25 metros cuadrados, y linda: frente, escalera por donde tiene su entrada al piso, y piso derecha o letra B de la misma planta y escalera; derecha, entrando, fachada posterior del bloque, en la que tiene dos huecos y el tendedero; izquierda, fachada anterior o de acceso del bloque, en la que tiene dos huecos, y fondo o espalda, piso derecha, letra B, de la misma planta, pero correspondiente al portal número 1 del bloque. Ins-

crito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al libro 171, folio 109, finca número 13.439.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 4 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», 15 de febrero de 1980.—El Juez.—El Secretario. 6.430-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio de menor cuantía con el número 1.204 de 1979, a instancia de «Sociedad Comanditaria H.G. Schreurs K. G.», con «Guayaba, S. A.», sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor Moreno.—Juzgado de Primera Instancia número seis. Madrid, 8 de septiembre de 1979.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a la «Sociedad Comanditaria H.G. Schreurs K. G.», en su nombre y representación al Procurador señor Granados, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a «Guayaba, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, a quien se emplazará en legal forma, notificándole el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada (rubricados).»

Y con el fin de que la notificación y emplazamiento pueda tener lugar a la Entidad «Guayaba, S. A.», cuyo domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, haciendo constar que tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

En Madrid a 25 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.745-C.

Don Angel Llama Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de secuestro número 626/78 instados en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Fuerte Playa, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, precio de tasación y publicación del edicto con quince días de antelación a dicho acto, la siguiente:

«Finca en Las Palmas. Puerto de la Luz, Luis Morote, 13, con vto. a Secretario Artiles.—Edificio de siete plantas, ático y semisótano sito e el barrio de Puerto de la Luz, de dicha ciudad, y calle Luis Morote, haciendo esquina a la de Secretario Artiles, que linda: al Norte o frontis, con la calle Luis Morote, por la que se distingue con el número 13 de gobierno; al Naciente o izquierda, con la calle Secretario Artiles, por la que también tiene frontis y se distingue con el número 36; al Sur o fondo, con casa de doña Julia Rocco García, y al Poniente o derecha, con casa de don Antonio Perera Santana. Ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Título: El de compra a don Calixto Alberto Padilla mediante la escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 21 de diciembre de 1973, ante el Notario don José Manuel Die Lamana con el número 3.589 de su protocolo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Las Palmas número 2, libro 580, folio 230, finca 986, inscripción sexta.»

#### Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, el día 28 de noviembre del corriente año, a las once horas, ante este Juzgado y el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verifica a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.746-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 664/78, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor García Arroyo, contra don Emilio Coronado Ramirez y doña María de la Asunción Ruiz Bergamín, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, para hacer efectivo un crédito de 150.000 pesetas en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Finca única de la demanda y escritura de préstamo. En Madrid. Local en planta baja o semisótano de la casa número 11 de la calle Francisco Huesca de esta capital, compuesto de una sola nave, con acceso directo a través del portal del edificio y con un hueco a la calle Francisco Huesca, y otro pequeño local en una cntroplanta, a la altura de la planta primera del edificio, en la parte posterior del mismo, separado de la vivienda de dicha planta, por pared ciega que da al patio interior del hueco de escalera de la casa, y a cuyo local se tiene acceso directo interior, a través del de la planta baja o semisótano. Está dotado de un servicio y de las instalaciones de electricidad, agua y desagüe. Ocupa una superficie aproximada de noventa y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda, mirándolo desde la calle de su situación, en planta baja o semisótano, por la derecha, con portal y caja de escalera de acceso a las viviendas, y con el lote número 119 c), propiedad de «La Elipa Inmobiliaria, S. A.»; izquierda, con el lote número 119 a), propiedad de la misma Sociedad; por el fondo, con lote número 120, también propiedad de dicha Sociedad, y por el frente, con la calle de su situación y con el portal de acceso. Y en la planta primera: por la derecha, con el lote número 119 c); izquierda, con el lote número 119 a); por el fondo, con el lote número 120, propiedad igual que los anteriores, de la «Elipa Inmobiliaria, S. A.»; y por el frente, con patio de luces del edificio. Su participación en los elementos comunes del edificio se fija en el 15 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, a favor del Banco al tomo 1.465, libro 846 de Vicálvaro, folio 118, finca 64.881, inscripción tercera.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, digo que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1980.—El Secretario.—El Juez.—6.377-3.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1078/1980, se siguen autos a instancia del acreedor «Electrodomésticos Reunidos de Madrid, Sociedad Anónima» (ERMASA), en los que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra a la Entidad «Compraventa de Inmuebles, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid,

calle Bretón de los Herreros, número 10, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Alberto Grande García y don Pedro Sánchez Regordán, vecinos de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1980. Doy fe.—El Secretario.—6.432-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.183/379 T, a instancia del «Banco Herrero, S. A.», representado por el Procurador señor Ulricih Dotti, sobre reclamación de un préstamo hipotecario en garantía de cuenta corriente por importe de 15.775.538,25 pesetas más intereses pactados y costas, contra don Francisco Manuel Sedeño Vigaray y su esposa, doña Elena Prades Díaz, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración del remate el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 3.ª, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los inmuebles objeto de subasta, mejor dicho de hipoteca, salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, pudiendo asimismo participar en ella a calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.º Local destinado a oficina, situado en las plantas baja y primera de la casa número seis de la calle de Santo Domingo de Silos, de esta capital. La porción en planta baja ocupa una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados y tiene acceso por el portal del edificio. Según se entra. Linda: Al frente, portal; por la derecha, cuarto de contadores y escalera de acceso al sótano primero; por el fondo, paseo, y por la izquierda, vivienda del portero. La porción en la planta primera —que se comunica con la anterior por una escalera interior— ocupa una superficie construida aproximada de trescientos diecisiete metros dieciséis decímetros cuadrados, y tomando como frente la línea de fachada principal del edificio, linda: Frente, con fachada principal, hueco de escalera y ascensores, cubierta del porche en planta baja; por la derecha, cubierta de dicho porche y hueco de as-

censores; por fondo, huecos de escalera y ascensores, cubierta del porche en planta baja y vuelo de zona ajardinada. Cuota de participación, 3,51 por 100. Tasada para la subasta en 25.000.000 de pesetas.

2.º Piso duodécimo, situado en la duodécima planta, sin contar la baja ni los sótanos, de la casa número seis de la calle de Santo Domingo de Silos, de esta capital. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y siete decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios, con una terraza recayente a la calle de Santo Domingo de Silos. Según se entra al piso por la entrada principal, linda: Al frente, rellano, ascensores y escalera y con cubierta de planta inferior recayente a la fachada principal; por la derecha, escalera, ascensores, escalera mejor dicho y vuelo de la zona ajardinada; por el fondo, ascensores, escalera y vuelo de la zona ajardinada, y por la izquierda, ascensores y vuelo de la zona ajardinada. Cuota de participación, 2,10 por 100. Tasada para la subasta en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid en el libro 231, tomo 130, sección 1.ª, folios 3 y 88, fincas 5.858 y 5.892.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de octubre de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—12.742-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 633/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Hierros y aceros Vama, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Puyol, contra «Promotora Briocense, S. A.», sobre reclamación de 530.000 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para costas, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo de tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Plaza de toros de Brihuaga, construida dentro del casco urbano de dicha localidad, de una extensión de 7.477 metros cuadrados, incluido el inmueble y sus dependencias, de los que se hallan construidos formando parte la plaza de toros, de barreras, contrabarreras, tendidos y andanadas, en una extensión de 3.460 metros cuadrados aproximadamente, hallándose construidos también los patios y co-

rral, que corresponden a la zona de la antigua cárcel y hospital, con una superficie de 750 metros cuadrados, con un valor todo ello de cincuenta y cinco millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», tablón de anuncios del Juzgado de igual clase de Guadalajara y de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de octubre de 1980.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—6.431-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 1.540/1980, sobre expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad mercantil «Vestidal, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Manuel Luna, número 4, 4.º, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, en los cuales se ha dictado providencia con fecha de hoy, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil.

Lo que se publica a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Hablándose designado como Interventores a don Manuel Ojeda Venero y don Luis del Olmo García y al acreedor mayoritario «Hauser y Menet, S. A.», con domicilio en esta capital.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario, P. H.—12.736-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.032 de 1979-A de 1979-A, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «El Tosalet, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 15, concretándose sus actividades a la promoción y construcciones de urbanizaciones y en particular a la construcción de una urbanización en Jávca, denominada «El Tosalet», por providencia de esta fecha se ha acordado la suspensión de la Junta de Acreedores que venía señalada para el día 5 de noviembre próximo y hora de las diecisiete, por haberse solicitado el procedimiento escrito por la Entidad suspensa.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.888-C.

#### MANRESA

El señor Juez de Primera Instancia de Manresa hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y promovido por el Procurador don José María Rovira Cirera, en representación de doña Ana Gómez García y doña Lucía García Gómez, se sigue expediente número 451 de 1980, para declarar el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don José María García Gómez, hijo de José y de Lucía, nacido en Cuevas de Almanzora (Almería), el día 8 de agosto de 1910, casado con doña Ana Gómez García, el cual en el año 1939, en la retirada de las tropas del ejército republicano en Cataluña, marchó a Francia, donde estuvo durante un año, transcurrido el cual las tropas alemanas le trasladaron a Polonia, donde permaneció prisionero, concretamente en Varsovia, hasta el año 1945, en que finalizó la guerra mundial, no ha-

biéndose tenido más noticias de él desde entonces.

Dado en Manresa a 24 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans.—6.047-3 y 2.º 30-10-1980

#### MÉRIDA

Don Angel Juanes Peces, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 15 de 1979, se sigue juicio ejecutivo a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», con D. S. en Madrid, frente a don Arturo Sáez Baz, de igual vecindad, sobre cobro de 360.841 98 pesetas de principal y de 120.000 pesetas más para los conceptos de intereses y costas, en cuyos autos, y para garantizar dichas responsabilidades, se ha embargado, como de la propiedad del mismo, los siguientes bienes:

1. Piso 8.º, letra C, y cuarto trastero, número 25, de la calle Concha Espina, número 67.
2. Local comercial, letra A, de la finca urbana, calle Concha Espina, número 67.
3. Tierra de labor y pastos, al sitio de La Floriania, término de Mérida.

Y por medio del presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario, se hace saber a la esposa de dicho demandado, llamada doña Carmen Pombo de la Torre y cuyo domicilio se dice ignorar, tanto la existencia del procedimiento referido como de la traba realizada.

Dado en Mérida a 7 de octubre de 1980. El Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario.—6.433-3.

#### ONTENIENTE (VALENCIA)

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que a instancia de doña Carmen Sarrió Soriano, y bajo el número 159 de 1980, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José —conocido por José Francisco— Francés Mico, que desapareció en el frente de Teruel en el mes de junio de 1938, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Onteniente a 9 de junio de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—3.686-D.

y 2.º 30-10-1980

#### OVIEDO

Don José Luis Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 225/79, seguidos a instancia del «Banco de Asturias, S. A.», contra don José Antonio Allende Cueto y su esposa, doña María Elena Felgueroso León, vecinos de Gijón, Vista Alegre, Somió, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este expediente, que se describe así:

Urbana.—Casa de planta baja, constituida de vivienda unifamiliar, sita en el barrio de Fontania, parroquia de Somió, concejo de Gijón, de 203 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados, con un sobrante de edificación accesorio de 2.058 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados, en total 2.262 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, de los que corresponde a un camino que le es propio para salir al camino general, 184 metros cua-

drados y 50 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 527 de Gijón número 1, al folio 216, finca número 36.189.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre, y hora de las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 761.875 pesetas (pacto escritural), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo consignarse los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo a 13 de octubre de 1980. El Secretario.—El Juez.—6.375-3.

Don José Luis Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 110/79, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Ambrosio Campos Sánchez, casado con doña Purificación Maíllo Martín y contra don Elviro González Jiménez, casado con doña María Asunción Sánchez San Pablo, ambos vecinos de Oviedo, calle San Mateo, 16, primero, y calle Pérez de la Saia, número 37, tercero izquierda, respectivamente, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta y término de veinte días la finca hipotecada objeto de este expediente, que se describe así:

Predio número uno.—Local destinado a fines comerciales de la casa número 9 de la calle Félix Aramburu, de esta ciudad de Oviedo, con una superficie de 185 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle Félix Aramburu y portal; por la izquierda, entrando, finca de herederos de Ballongo y portal y caja de escalera, y por el fondo, terreno de doña María del Rosario González Valdés. Tiene en el valor total del inmueble una participación de doce enteros y cincuenta centésimas por ciento. Dicho bien tiene acceso directo desde la calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.858 del archivo general, libro 1.203 del Ayuntamiento de Oviedo, folio 107, finca 10.494, inscripción tercera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de noviembre, y hora de las once de su mañana. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.732.000 pesetas (pacto escritural), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo a 13 de octubre de 1980. El Secretario.—El Juez.—6.376-3.

## RONDA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 5 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales contra la Sociedad «Zafer, S. A.», constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Ambrosio Martí Sastre el 1 de marzo de 1964, inscrita en el Registro Mercantil de dicha provincia al folio 142 del tomo 58, sección 3.ª del Libro de Sociedades Anónimas, hoja número 912, inscripción 1.ª, de duración indefinida, domiciliada en Valencia, avenida del Barón de Carcer, número 43, 3.ª-D, en reclamación de 667.946 pesetas, importe del capital, intereses y comisión, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100 las siguientes fincas:

«Número 48. Vivienda sita en la planta baja del denominado bloque V del edificio radicante en Torremolinos, Málaga, en la avenida de la Ermita. Está señalado con la letra D (tipo B-2 según la cédula de calificación definitiva). Se halla compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, baño y cocina. Le corresponde como anejo inseparable de su derecho la plaza de garaje señalada con el número 71. Tiene una superficie útil de 97 metros 80 decímetros cuadrados, construida de 118 metros cuatro decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes de la vivienda y de la plaza de garaje. Son los linderos de la misma los siguientes: Frente, rellano distribuidor, caja de escaleras y patio de luces; fondo; pasaje peatonal de la urbanización; por la derecha, entrando, junta de dilatación que la separa del bloque III, y por la izquierda, entrando, portal de acceso. Finca registral número 23.405-A del Registro de la Propiedad de Málaga. Sale a subasta por 821.988 pesetas.

Número 105. Vivienda sita en la planta 5.ª del denominado bloque IV, del edificio en Torremolinos, Málaga, avenida de la Ermita. Está señalada con la letra A, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, distribuidor, terraza principal, baño, aseo, cocina y terraza lavadero. Tiene como anejo inseparable de su derecho la plaza de garaje número 41. Y una superficie útil de 104 metros 30 decímetros cuadrados, incluida vivienda y garaje, y construida de 132 metros 74 decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de elementos comunes de vivienda y planta de garaje. Linda: frente, rellano distribuidor, caja del ascensor, vivienda letra B de su misma planta y patio de luces; fondo, pasaje peatonal de la urbanización; derecha, entrando, vivienda D de igual planta; izquierda, junta de dilatación que la separa del bloque II. Finca registral número 6.207, antes 23.519-A, del Registro de la Propiedad de Málaga. Sale a subasta por 924.666,84 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de diciembre del corriente año de 1980 y hora de las doce de su mañana, haciéndose constar que servirán de tipos para dicha segunda subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea el de 821.988

pesetas para la finca registral número 23.405-A y el de novecientas veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos para la finca registral número 6.207, antes de 23.519-A, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la rega 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado de la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 14 de octubre de 1980.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—12.728-C.

## SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos ejecutivos 1.254/78, seguidos en este Juzgado a instancias de «Obras y Estructuras, S. A.», contra don Manuel Domínguez Távora, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 16 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Finca número 10, vivienda izquierda en planta cuarta del edificio denominado número 49, sito en Sevilla, en la Huerta o Haza de Villegas, por el camino prolongación de la Cruz Roja, con una superficie de 46 metros 39 decímetros cuadrados, que constituye la finca número 21.196 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital en el tomo 1.135, libro 303 de la 3.ª sección, folio 214.

Dado en Sevilla a 15 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario, P. S.—12.748-C.

## TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 339/80, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Laor Lavega, nacido en 22 de febrero de 1919 en esta ciudad, donde residía, y de la que se ausentó a primeros de enero de 1938, al ser llamado a filas, resultando herido el día 23 de mayo de 1938 en el sector de Balaguer (Lérida) y falleciendo a consecuencia de tales heridas el día 7 de junio propio año en el Hospital Militar de Artese de Segre. El expediente de mención ha sido promovido por su hermano, don Eduardo Laor Lavega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Terrassa a 9 de septiembre de 1980.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Tomás Ramos.—12.581-C. 1.ª 30-10-1980

## TUDELA

Don José Antonio Tamara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Miguel Arnedo Giménez, representando a la Entidad mercantil «Talleres Gallego, S. A.», con domicilio en Tudela, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil, al haberse producido en forma, habiéndose registrado al número 528 de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 3 de octubre de 1980. El Juez, José Antonio Tamara Fernández de Tejerina.—El Secretario.—4.272-D.

## VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.265 de 1979, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), que litiga con el beneficio de defensa por pobre, contra don Luis Rodríguez Bernal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Local número 213.—Vivienda del piso primero, puerta uno, tipo A, interior, izquierda, mirando a la fachada de la casa número 78, de la avenida de Ausias March. Ocupa una superficie construida aproximada de 108 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: Frente, vestíbulo de escalera, vivienda puerta 4 de este zaguán y su terraza; por la derecha, escalera, vestíbulo de escalera y vivienda puerta dos de este zaguán; por la izquierda, vivienda puerta dos de la casa número 80 de esta calle y su terraza; y por espaldas, patio de manzana. Tiene una terraza interior. Forma parte integrante de edificio situado en Valencia, con fachada a las calles, en proyecto, avenida de Ausias March y calle Isla Cabrera.

Inscrita en el Registro de Valencia 4, al tomo 1.095, libro 289 de la 3.ª sección de Ruzafa, al folio 13, finca número 23.900, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 1.147.500 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para poder ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 8 de octubre de 1980.—El Magistrado-Juez, Eduardo Morder Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—15.336-E.

\*

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Miguel García Díaz y doña María de los Desamparados Sotelo Burgos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Mitad indivisa de parcela 19-B de la manzana 9. Parcela de terreno en el polígono de Las Fuentes, ubicado en la localidad de Alcocéber, término municipal de Alcalá de Chivert, con una superficie de 2.400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá, tomo 142, libro 56, folio 68, finca 9.082, inscripción 3.ª. Valorada en 1.749.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Navarro Reverter, número 1, 5.ª planta, el día 8 de enero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero todo licitador deberá consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley hipotecaria.

Valencia, 17 de octubre de 1980.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—12.734-C.

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 197 de 1980, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don José Ramos Guerra, nacido el día 13 de abril de 1917, hijo de José y de Carmen, que tuvo su último domicilio en la villa de Algarrobo y que falleció durante la guerra civil, promovido por su madre, doña Carmen Guerra Gil.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 14 de octubre de 1980.—El Juez, Carlos Prieto Macías.—El Secretario judicial.—15.331-E.

1.ª 30-10-1980

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 15 de diciembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta y primera de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 1.688 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Jacinto Gascón Causape y doña María Jesús Ezquerria Fernández.

Campo de regadío de veintiocho hectáreas o dos hectáreas treinta y cuatro centiáreas indivisas, sito en el plano. Linderos: Norte, brazal; Este, campos de Antonio Bordetas y Fernando García; Sur, escorredera, y Oeste, de herederos de Lauro Espín. Sita en Torres de Berrellén. Inscrita al tomo 140, libro 36 de Torres de Berrellén, folio 141, finca número 1.857, inscripción 9.ª Valorada en setecientas mil pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que previamente los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1980.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—12.610-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.836/80, seguido a virtud de denuncia de Giorgio Minuzzi Luggi contra Joaquín Carlos Cañada García, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Joaquín Carlos Cañada García para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 1 de

diciembre próximo, a las nueve treinta horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 16 de octubre de 1980.—El Secretario.—15.172-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita: llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

ANDERSEN, Kau; nacido en Kolding (Dinamarca) el 12-12-46, ebanista, soltero, hijo de Magnus y de Liele;

HELLEGOUARCH, Jean - Pierre, nacido en Fontyely (Francia), vecino de Ginebra (Suiza), de treinta y siete años, hijo de Pierre y de Juana; y

SALVADOR TUBISCO, Alejandro, nacido en Buenos Aires el 1-4-53, técnico de máquinas de escribir, hijo de Marino y de Hortensia;

Procesados en causa número 52 de 1980 por evasión de la prisión central de Burgos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(2.181.)

NARROS CUTILLAS, Juan; de veintiocho años, casado, hijo de José y de Josefina, natural de Pinoso y vecino de Novelda, calle Purísima, 4; procesado en sumario número 19 de 1980 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elda.—(2.200.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Capitania General de la II Región Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 61 de 1972, Antonio Lara Ramos.—(2.179.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 68 de 1980, Fernando Valmaseda Pantoja.—(2.178.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1121 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente judicial Antonio Santana Olivares.—(2.177.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 77 de 1979, José Santos Rodríguez.—(2.174.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 253 de 1980, Alejo Gómez de la Muñoza.—(2.189.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Goig Soler.—(2.188.)